Epígrafe 13. SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

Especificación	Comisiones
1- <u>INFORMES COMERCIALES</u> (Nota 1ª)	
1.1- Por informe extractado (conteniendo datos escuetos sobre actividad, solvencia, moralidad, cumplimiento...)	10,00 €
1.2- Por informe normal o más amplio	18,03 €
1.3- Por informe referido a firmas extranjeras	42,07 €
2- <u>CONSULTAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD POR CUENTA DE CLIENTES</u>. (Nota 1ª)	Además de recuperar los devengos y gastos ocasionados, se percibirán 18,03 € por finca verificada en cada Registro consultado
3- <u>GESTIONES BANCARIAS DIVERSAS</u> (Nota 2ª) Por cada gestión en la constitución como en la cancelación de operaciones, cuando no correspondan a una previa obligación contractual por parte de nuestra entidad.	24,00 € por gestión realizada
Por la gestión realizada ante un organismo oficial por trámite documental que corresponda efectuar al cliente y a solicitud del mismo	24,00 € por gestión realizada
4- <u>INFORMACIONES DIVERSAS A CLIENTES</u>	
4.1- Con carácter general y periódico	Exento
4.2- A petición del cliente:	
Informes simples (certificados diversos, duplicados, información de cotizaciones y similares (Nota 3ª)	10,00 €
4.3- Certificados expedidos a petición del cliente:	
a) De saldo actual de un producto de activo o pasivo o una única operación de abono o adeudo.	35,00 €
b) De operaciones con garantía hipotecaria en los que se consignen los datos registrales actuales de la finca hipotecada, previa comprobación de éstos en el Registro de la Propiedad. (comisión por finca) (Nota 7ª)	35,00€
c) Otros certificados.	35,00 €
d) Informe o certificación expedida a petición del cliente que contenga un juicio de valor sobre su situación financiera.	300,00 €
4.4- Reconocimiento de firma, a petición del cliente, para su presentación y efectos ante terceros	6,00 € por operación
4.5- Certificación de deuda pendiente de préstamo (Nota 3ª)	30,05 €
4.6- Certificados para Empresas de Auditoría. Por cada bloque de información que se solicita directamente a la orden de nuestro cliente, según los siguientes bloques:	
a) Cuentas corriente y depósitos a plazo	18,03 €
b) Créditos, préstamos y avales	18,03 €
c) Cartera de efectos	18,03 €
d) Operaciones de valores	18,03 €

Especificación	Comisiones
e) Operaciones de extranjero f) Varios	30,05 € 60,10 €
4.7- Certificados de no residencia (Nota 11ª)	20,00 €
4.8- Cualquier otra petición de información, cuando su obtención es posible	18,03 €
5- <u>RECOGIDA Y ENTREGA DE EFECTIVO A DOMICILIO</u> (Nota 4ª) En caso de recuento, empaquetado o transformación de efectivo se aplicará, adicionalmente, la comisión incluida en el punto 8 de este Epígrafe.	18,03 €, más gastos de desplazamiento
6- <u>EXPEDIENTE POR EXTRAVÍO DE LIBRETA</u> Expediente por extravío de libreta a petición del cliente (Epígrafe 7, apartado 11) (por los trámites documentarios para la declaración de extravío)	6,00 € por expediente
7- <u>GESTIÓN POR DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS</u> Gestión por devolución de impuestos a no residentes	4% sobre el importe del impuesto a devolver más 1,50 € por documento
8- <u>RECUENTO Y ENTREGA DE MONEDA FRACCIONARIA Y BILLETES</u> Por el servicio en oficina de recuento, empaquetado, transformación o entrega de moneda fraccionaria y/o billetes, a petición de personas o entidades con actividad empresarial, profesional, asociativa o cualquier otra distinta de la estrictamente particular. Si se destina a ingreso en un depósito a la vista, no se aplicará la comisión si el número de unidades no supera las 200.	6,00 € por cada 500 unidades o fracción
9- <u>TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DEFUNCIÓN</u> Por expediente (a petición del cliente)	80,00 €
10- <u>ENTREGAS VARIAS A DOMICILIO</u> 10.1- Entrega de talonario a domicilio (a petición del cliente) 10.2- Por otras entregas no dinerarias efectuadas (a petición del cliente)	 4,00 € por talonario entregado 6,00 € por entrega
11- <u>SERVICIO DE LECTOR DE CHEQUES CON CAPTURA DE IMÁGENES</u> Instalación del equipo, mantenimiento, reparación y atención de incidencias	150,25 € por mes
12- <u>POR DEPÓSITO DE CORRESPONDENCIA EN OFICINA</u>	7,00 €/ semestre
13- <u>GESTIONES ANTE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</u> Tramitación de calificaciones de viviendas de PROTECCIÓN OFICIAL (Tramitar por cuenta del cliente la documentación necesaria para solicitar la calificación de viviendas VPO)	60,10 €
14- <u>SERVICIO DE CONFECCIÓN DE "PAGOS DOMICILIADOS"</u> (Nota 6ª)	0,4% sobre el nominal, con un mínimo de 2,40 € por documento

Especificación	Comisiones
15- CONTROL DE CARGOS DOMICILIADOS Servicio solicitado por el cliente, por el que recibe información previa (mediante archivo, fax o vía telefónica) de los cargos por domiciliación (recibos, efectos, pagarés, etc.) en su cuenta, antes de proceder a efectuarlos, para que dé instrucciones sobre su aceptación o devolución.	1,80 € por documento
16- GESTIÓN TELEMÁTICA Gestión telemática con los Registros de Bienes Muebles, Mercantil y de la Propiedad - Cuota alta (para cada Registro) - Por operación Pago impuestos a Hacienda: obtención del NRC (Número de Referencia Completo) con cargo en cuentas de otras entidades	50,00 € 12,00 € 5,00 € por operación
17- SERVICIO AUTOMÁTICO DE CAMBIO DE MONEDA FRACCIONARIA Utilización del servicio automático de cambio de moneda fraccionaria	3,00 € por cada uso
18- EMISIÓN DE OFERTA VINCULANTE A percibir de una sola vez en el momento de entregar la oferta vinculante solicitada por el cliente. (Nota 7ª)	60,00 €
19- PAGO DE PARTICIPACIONES DE LOTERÍA Servicio de pago de participaciones de lotería y apuestas premiadas. La comisión se percibirá del emisor de la participación, que ha concertado el servicio de pago. En ningún caso se percibirá de la persona que presenta la participación para su cobro.	1,00 € por participación
20- CONTROL DE VIVENCIA Servicio de control de vivencia del beneficiario de una prestación periódica generada por un contrato de seguro privado (a percibir de la entidad que solicita este control).	6,00 € por cada control y beneficiario
21- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y AYUDAS DE LA PAC/ DUN Servicio de tramitación de los expedientes de ayudas de la PAC/ DUN a agricultores y ganaderos.	125,00 € por expediente
22- GESTIÓN DE CANCELACIÓN NOTARIAL DE HIPOTECAS Servicio de tramitación de cancelación notarial de hipotecas, a petición expresa del cliente (Nota 8ª)	100,00 €
23- GESTIÓN DE COBRO DE PESETAS Servicio de gestión de cobro de pesetas, a petición del cliente - Por gestión de cobro de billetes - Por gestión de cobro de monedas El canje de pesetas por euros puede realizarse de forma gratuita en el edificio del Banco de España en Madrid como en las sucursales.	3% del importe, mínimo de 6,00 € 6,00 € por cada 100 unidades o fracción
24- OPERACIONES SOBRE CUENTAS DE CLIENTES Por cumplimentación de oficios o mandamientos de Juzgados y tribunales en los que se ordene a Banco Cooperativo Español el embargo, retención o bloqueo de saldos de cuentas, depósitos, valores, títulos, etc. de clientes, siempre que el mandamiento se haya dictado a instancia de parte (Nota **9**).	12,00 € por operación

Especificación	Comisiones
25- DUPLICADO DE LIBRETA (Nota 10ª) (Epígrafe 7, punto 18)	6,00 €
26- ENTREGAS DE EFECTIVO EN OFICINAS, solicitadas por el cliente, que por su importe, que supera el encaje normal, generan costes extraordinarios de transportes de seguridad (a partir de 30.050,61 €), siempre que el cliente no haya preavisado con una antelación de al menos 24 horas.	36,06 €

Nota 1ª.

En informes comerciales, se repercutirán, además, los gastos extraordinarios que se produzcan si por razones de urgencia, se recurre al teléfono, telégrafo, telex, agencias informativas o servicios especiales de gestores del Banco.

En las consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros, además de la comisión señalada se recuperarán los devengos y gastos ocasionados.

Nota 2ª.

Como Gestiones Bancarias Diversas, se entienden las gestiones típicas bancarias realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del cliente y cuya característica común es el necesario desplazamiento del personal del Banco, frecuentemente de Apoderados.

A título de ejemplo se citan las siguientes:

- Depósitos, Fianzas y Avales en garantía de ejecución de obras y créditos.
- Toma de razón de endosos.
- Requerimiento de pago hechos por Notarios sobre efectos protestados y avalados

Esta comisión no podrá aplicarse en el caso que el desplazamiento tenga como objeto la firma de escrituras o sea necesario para el perfeccionamiento de la operación, y en aquellos casos que constituyan una obligación contractual de la Entidad.

Nota 3ª.

No se percibirá esta comisión por la expedición de “certificados de saldo cero”, ni en aquellos casos en que la certificación se realice en cumplimiento de algún precepto normativo.

Nota 4ª.

En recogidas de fondos a domicilio por importe superior a 6.010,12 €, se requiere la utilización de Empresas especializadas en transportes blindados de fondos, siendo a cargo del peticionario la facturación de dicho servicio, salvo pacto en contrario.

Nota 5ª.

Las modificaciones de tipos de interés, comisiones o gastos repercutibles, aplicables en los contratos de emisión de tarjetas de crédito, o de medios electrónicos de pago, o en los contratos sobre uso de sistemas telefónicos o electrónicos de acceso a servicios, se comunicarán individualmente a los clientes con antelación de 2 meses a la fecha de su aplicación

Las modificaciones de los tipos de interés o de cambio podrán aplicarse de inmediato y sin previo aviso, siempre que así se haya acordado en el contrato marco y que las variaciones se basen en los tipos de interés o de cambio de referencia acordados.

Nota 6ª.

Servicio especial mediante el que por un soporte magnético o transmisión emitido por el cliente, la entidad confecciona por cuenta del mismo “pagos domiciliados” (documento similar en forma a un pagaré, emitido

contra la cuenta del cliente, pero con la firma de la Entidad), cuyo pago se atenderá en la cuenta del cliente si en el momento designado para el pago éste presenta saldo suficiente.

Nota 7ª.

Esta comisión no se aplicará en el caso de que la oferta vinculante sea de expedición obligatoria (caso de la Ley 2/1994 sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, y Orden de 5 de mayo de 1994 sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios). El importe de esta comisión se deducirá de las comisiones que se perciban por formalización de la operación, en caso de producirse ésta.

Nota 8ª.

Esta comisión se percibirá cuando, no tratándose de hipotecas constituidas a favor de Banco Cooperativo Español, ésta prepare a solicitud del cliente, la documentación necesaria para el otorgamiento de la Escritura de cancelación o carta de pago.

Esta comisión no se percibirá por la simple expedición de certificados de extinción de deuda ni en aquellos casos en los que exista una previa obligación contractual de la entidad.

Nota 9ª.

Esta comisión se cobrará en todo caso a la parte que haya solicitado el embargo, retención o bloqueo, pudiéndose hacer efectiva mediante la deducción de las cantidades embargadas o retenidas.

Banco Cooperativo Español no aplicará esta comisión en los siguientes casos:

a) Cuando el embargo, retención o bloqueo de saldo sea ordenado directamente por los Jueces y Tribunales, sin intervención de la parte.

b) Cuando la parte que haya solicitado el embargo, retención o bloqueo, tenga atribuido el beneficio de justicia gratuita.

Nota 10ª. Duplicado de libreta

Cuando la emisión del duplicado tenga su origen en el deterioro de la libreta, sólo se aplicará esta comisión cuando el deterioro se produzca por causa imputable al cliente.

Nota 11ª. Certificado de no residencia

Esta comisión se percibirá exclusivamente cuando sea el cliente quien solicite expresamente a la entidad la obtención en su nombre de dicho certificado.